



APRUEBA CONTRATO EJECUCIÓN DE  
OBRAS "HABILITACIÓN DE ACCESOS,  
LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ"

---

DECRETO ALCALDICIO N° 2120 /

QUILLÓN, 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2016.
2. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "**Habilitación de Accesos, Liceo Luis Cruz Martínez**", elaborados para normar el llamado a licitación.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.464 de fecha 02.06.2016 que Aprueba Bases Administrativas y Designa Comisión "Habilitación de Accesos, Liceo Luis Cruz Martínez"
4. Acta de Apertura Electrónica de fecha 24.05.2016
5. Acta de Evaluación de fecha 31.05.2016
6. Resolución de Adjudicación de fecha 01.06.2016
7. Decreto Alcaldicio N° 1.945 de fecha 02.06.2016 que Aprueba Adjudicación Licitación Pública "Habilitación de Accesos, Liceo Luis Cruz Martínez".
8. Acuerdo de Concejo N° 1.040/2016, "*Que Aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el Contrato de "Habilitación de Accesos, Liceo Luis Cruz Martínez".*"
9. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015 que designa subrogancias de alcalde y direcciones que indica.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.449 de fecha 27.04.2016 que nombra subrogancia de Jefe Finanzas DAEM.
11. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2.012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
12. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

### CONSIDERANDO

- Las ofertas presentada por las Empresas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la Licitación Pública denominada "Habilitación de Accesos, Liceo Luis Cruz Martínez"
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa Constructora Makal Ltda., en el marco de la Licitación Pública "**Habilitación de Accesos, Liceo Luis Cruz Martínez**".
- Acuerdo de Concejo N° 1.040/2016, "Que Aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el Contrato de "Habilitación de Accesos, Liceo Luis Cruz Martínez".

### DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato Ejecución de Obras por la Licitación Pública ID: 4364-10-LE6 "Habilitación de Accesos, Liceo Luis Cruz Martínez", suscrito con la Empresa **Constructora Makal Ltda.**, Rut N° [REDACTED], por un monto de \$22.950.000.- (veinte y dos millones novecientos cincuenta mil pesos).- Iva Incluido
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, impútese a las cuentas 215.31.02.004-4 "Obras Civiles" y 215.31.02.005-4 "Equipamiento", del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.016.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**RICARDO NEIRA ARIAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

VPM/LRYC/RLF/CNR/MHS/gio.

### DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.





**CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS  
"HABILITACIÓN DE ACCESOS, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ"**

En Quillón, a 22 días del mes de junio del año 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de representante, y la empresa CONSTRUCTORA MAKAL LTDA, Rut N° [REDACTED] representada por CARLOS ALBERTO SOTO PERALTA, cédula de identidad N° [REDACTED], Domiciliado en [REDACTED], se conviene el siguiente Contrato de "Habilitación de Espacios, Liceo Luis Cruz Martínez", bajo la modalidad Licitación Pública:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.464 de fecha 29 de abril del 2016 que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Habilitación de Accesos, Liceo Luis Cruz Martínez", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente Contrato. Lo señalado en el Artículo 65, letra i de la ley N°18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, donde se señala que: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo". El acuerdo N° 1.040 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria de fecha 06 de junio del 2016, donde aprueba por unanimidad la propuesta de Habilitación de Accesos al Liceo Luis Cruz Martínez.

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Constructora Makal Ltda, representada por Carlos Alberto Soto Peralta en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO** : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución de la obra "Habilitación de Espacios, Liceo Luis Cruz Martínez" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El Plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por las leyes vigentes.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de las obras.

**CUARTO** : El precio del contrato se pacta en la suma \$22.950.000.- (veinte y dos millones novecientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajuste ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón Depto. de Educación. El contrato se cancelará en un estado de pago una vez terminada y recepcionada la obra por el Inspector Técnico, para dar curso al pago el contratista deberá acompañar los documentos señalados en el punto N° 20 de las BAES.

**QUINTO** : La Municipalidad, cancelará a la Constructora Makal Ltda., previa presentación de la factura respectiva,

En este contexto, la facturación deberá ser emitida a nombre de:

**Nombre** : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal  
**RUT.** : [REDACTED]  
**Giro** : Servicios  
**Dirección** : [REDACTED]

**SEXTO** : La ejecución y avance de la obra será supervisada por el Inspector Técnico, designado por la Municipalidad, Depto. de Educación, donde su labor será informar a la autoridad competente de la Municipalidad, el grado de cumplimiento por parte de la empresa ejecutora. Los trabajos defectuosos o efectuados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observadas por el ITO, deberán ser corregidas y el Contratista según sus indicaciones, sin que signifique mayor obra ni mayor costo para el Mandante.

**SÉPTIMO** : Una vez ejecutada conforme la obra, sin observaciones, para obtener el pago final, la empresa deberá entregar un documento en garantía por el 5% del precio total del contrato, para garantizar la correcta ejecución de la obra. La vigencia de esta garantía será de un año contado desde la fecha de recepción provisoria, aumentado en 60 días.

**OCTAVO** : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja de Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.



**NOVENO:** Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

**DÉCIMO:** La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al Contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 25 de las Bases Administrativas Especiales.


**DÉCIMO PRIMERO :** Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista presenta Vale Vista N° 175398 del Banco Santander por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$2.950.000.- (dos millones novecientos cincuenta mil pesos).


**DÉCIMO SEGUNDO :** Se hace propicia la ocasión señalar que las Bases Administrativas, Aclaraciones, Modificaciones, Especificaciones Técnicas y Oferta técnica de Irene Constructora Makal Ltda., forman parte íntegra del contrato.


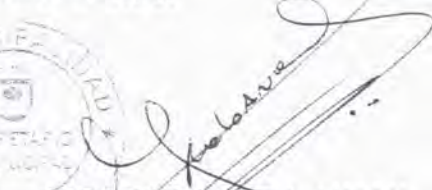
**DÉCIMO TERCERO :** El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y las restantes, en la Municipalidad de Quillón.

**DÉCIMO CUARTO :** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
**Constructora Makal**  
Contratista en Obras Municipales  
  
**CARLOS SOTO PERALTA**  
Rep. Constructora MAKAL Ltda.

  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

  
  
**RICARDO NEIRA AIRAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

VPM/LRYC/RLF/JPP/gio.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.